

Sentencia 3

Tipo de asunto y número de expediente	Recurso de queja 227/2020
Órgano jurisdiccional	Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito
Magistrados	José de Jesús Bañales Sánchez (ponente), Miguel Ángel Rodríguez Torres y Mario Galindo Arizmendi
Parte quejosa y/o recurrente	Una mujer por propio derecho y en representación de su hijo menor de edad
Autoridad responsable y/o órgano jurisdiccional cuya sentencia se recurre	Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Fecha de la sentencia	16/10/2020

Tema: Derecho al mínimo vital y derecho al acceso a la salud de una mujer y su hijo en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19.

¿Qué pasó?

- Una mujer, por propio derecho y en representación de su hijo menor de edad, promovió un juicio de amparo indirecto en contra de la omisión por parte del Gobernador del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, entre otras autoridades, de otorgarle un pago que le permitiera cubrir los gastos de alimentación y salud de ambos, ya que llevaba más de 7 meses desempleada.
- Esto debido a que consideró que se violaban sus derechos humanos al trabajo, a la vida, a la integridad física, a la igualdad, a la salud, a la educación, a la seguridad social, entre otros, reconocidos en la Constitución y tratados internacionales, debido a que no encontraba trabajo y su hijo se encontraba estudiando de manera virtual durante la pandemia.
- Asimismo, la parte quejosa solicitó la suspensión provisional y, posteriormente, definitiva del acto, para que las autoridades responsables emitan las medidas preventivas para efectos de que se garanticen sus derechos al mínimo vital y al acceso a la salud.
- El Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa concedió la suspensión provisional solicitada para efectos de que las autoridades responsables proporcionen a la quejosa y su menor hijo toda la información relativa a los programas y acciones de desarrollo social considerados como prioritarios durante la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, así como los requisitos para acceder a los mismos.

- El Juzgado también ordenó a las autoridades que les proporcionen toda la información necesaria a la mujer y su hijo para acceder a los servicios de salud gratuitos en Sinaloa.
- Inconformes, la mujer y su hijo menor de edad interpusieron un recurso de queja a través del cual argumentaron que dichas medidas fueron insuficientes para restituir y garantizar sus derechos humanos al mínimo vital y a la protección de la salud.

¿Qué resolvió el Tribunal?

- El Tribunal consideró que la mujer recurrente y su hijo menor de edad tenían razón, ya que con las medidas dictadas por el Juzgado de Distrito no serían protegidos ni restituidos sus derechos humanos al mínimo vital y a la salud.
- Asimismo, el Tribunal Colegiado determinó que, por el simple transcurso de los días necesarios para cumplir con la suspensión provisional, se afectaban aún más los derechos de la parte solicitante y recurrente.
- Por lo tanto, determinó conceder la suspensión provisional a los solicitantes para efecto de que las autoridades responsables los incorporen de inmediato a los programas sociales e instituciones de salud gratuitas y existentes, en donde les puedan brindar las atenciones y ayudas requeridas tras no contar con los suministros económicos suficientes para solventar la canasta básica debido al desempleo causado por la emergencia sanitaria causada por la enfermedad COVID-19.